





## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día once de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Julio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/597en la cual se requiere la siguiente información:

a) Solicita se le informe si su esposo el señor Miguel Angel Torres Rosales, ha sido atendido, o ingresado en alguno de los hospitales de la red publica o en alguna unidad de salud para recibir atención médica, ya que se reporta como persona desaparecida desde el 12 de junio de este año.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- -El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la red de Hospitales Nacionales , quienes respondieron a lo consultado, manifestando unicamente el Hospital Psiquiátrico lo siguiente: Que en sus registros aparece la atención del 6 de julio/17, falleció a las 7:10 a.m. una persona Desconocida del sexo masculino, como de 60 años de edad, quien fue traída por personal del SEM el día 4 de julio/17, a las 5:30 p.m., supuestamente de Santo Tomas, S.S.; el cadáver se llevó a enterrar por parte de personal del hospital, este día a las 9:00 a.m. al Cementerio de Soyapango, por no haberse localizado a familiares. Se le abrió el Expediente Provisional No. 3964, y con Diagnostico de Ingreso: Síndrome Convulsivo. Con Diagnostico de Fallecimiento: Encefalopatía Hepática Grado IV. Abstinencia Alcohólica + Síndrome Convulsivo. Dependencia Alcohólica.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123